

Opciones de los pacientes para reclamar su derecho a que se le garantice el plazo de respuesta para una prueba diagnóstica solicitada por el médico de cabecera o por el especialista tal como establece el Decreto 96/2004 .-

Deberá confirmar si la prueba diagnóstica que le han solicitado está sujeta a la garantía de plazo para ello podrá llamar a Salud Responde 955545060 o comprobarlo en el Anexo III del referido Decreto donde figuran todas las pruebas diagnósticas con plazo de respuesta de **30 días**.

1.- Al solicitarla, si no es posible adjudicársela por estar las agendas cerradas o no haber disponibilidad, solicitará al administrativo/a que le atiende, le facilite otro centro público o privado concertado donde pueda realizársela dentro del plazo establecido para dicha prueba diagnóstica.

2.- Si lo anterior no fuera posible y sugirieran quedarse con la petición de cita y comunicársela por teléfono con posterioridad, no dejar esa petición sin exigir una copia de esa petición que os deberán sellar para que os quede constancia de cuando fue solicitada.

3.- Si la cita adjudicada sobrepasase los **30 días** o hubiese transcurrido este plazo sin haber tenido respuesta dentro de el, formular reclamación por escrito en el Servicio de Información de ese Centro de Salud, para ello deberéis utilizar el modelo de reclamación tipo 2, descargar este documento por duplicado y una vez cumplimentados con los datos personales, se adjunta uno de ellos a la hoja de reclamación oficial del Centro, también deberéis cumplimentar esta con vuestros datos personales y en el campo destinado donde debéis exponer el motivo de la reclamación pondréis: “ Se adjunta escrito reclamación”, graparán este a la hoja oficial y de todo lo presentado os darán copia sellada.